

**MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 428, DE 2020, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES QUE DESIGNA SUJETO PASIVO CONFORME AL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, AÑO 2020, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; el D.L. N° 1028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 20.730, de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; en la Resolución Exenta N° 428, de 4 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Supremo N° 34, de 12 de marzo de 2018, que nombra a don José Luis Domínguez Covarrubias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, el artículo 3° de la Ley N° 20.730, citada en el visto, señala en su inciso primero, quienes tienen la calidad de sujetos pasivos para los efectos de ese cuerpo legal, agregando en su inciso segundo, que también estarán sujetos a las obligaciones que esa ley indica, los jefes de gabinete de las personas individualizadas en el inciso primero, así como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración, prescribiendo su parte final que: *"Anualmente, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9°."*

**2°** Que, por su parte, el artículo 5° del D.S. N° 71, citado en el Visto, dispone que mediante resolución fundada de la autoridad competente que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares, las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones; y cuando se desempeñen en ministerios, secretarías regionales ministeriales y embajadas, reciban además regularmente una remuneración, en los casos que corresponda conforme a la ley, pudiendo incluirse en dicha resolución a funcionarios directivos tales como jefes de división, oficina o unidad.

El inciso final del artículo 5° del D.S. N° 71, citado en el visto, dispone que la nómina a la que se refiere ese precepto deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente a que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

**3°** Que, atendido lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 428, de 4 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, se designaron en calidad de sujetos pasivos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, y al artículo 5° del D.S. N° 71, antes citados, a los servidores estatales que, en razón de su cargo o función, tienen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

**4°** Que, desde la publicación de la referida Resolución Exenta N° 428, de 4 de mayo de 2020, y a la fecha del presente acto administrativo, el Jefe del Servicio ha determinado que nuevos servidores públicos, con atribuciones decisorias relevantes o que influyen decisivamente en los términos expresados anteriormente, deben ser designados como sujetos pasivos en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su reglamento.

#### **RESUELVO:**

**1° MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 428, de 4 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, en el sentido de agregar a la nómina vigente de Sujetos Pasivos de la institución establecida en el resuelto 2° de dicha Resolución Exenta, y **DESÍGNASE**, en calidad de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, a los siguientes servidores estatales con agencia pública, que en razón del cargo o función que en cada caso se indican, y a quienes los subroguen o reemplacen cuando actúen en dicha calidad, tienen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes tienen dichas atribuciones:

Cargo/función	Individualización del Sujeto Pasivo
Secretario Ejecutivo Unidad Operativa de Control de Tránsito.	Pedro Rodolfo Vidal Matamala
Coordinador Servicios de Conectividad y Tecnología	Gonzalo Amenábar Chimenti
Gerente de Estrategia y Desarrollo	Ignacio Alejandro Abud Novoa

**2° PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia de este Servicio.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Distribución:**

CATALINA GUEVARA - COORDINADOR(A) DE USUARIOS - COORDINACION DE USUARIOS

MARÍA CAROLINA ACUÑA - ENCARGADO(A) UNIDAD PARTICIPACION CIUDADANA, GENERO E INCLUSION - UNIDAD PARTICIPACION CIUDADANA, GENERO E INCLUSION

YASNA ANDREA ZAMORA - SECRETARIA(O) - COORDINACION DE USUARIOS

ANGÉLICA NATALIA CASTRO - ENCARGADO(A) OFICINA DE PARTES - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**E55638/2020**